

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 15, 16, y 17 de febrero de 2023, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00279

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora en el proceso acumulado, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación., la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$863.908.139.63), con corte al 3 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60276fb75249b7d3151a7ca0a272c47741cbe61bcd69b05fdb7ca18c76914d0**

Documento generado en 27/02/2023 05:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>